NOTA UOC N° 592/2021

Asunción, 26 de octubre de 2021

Señor
Abg. Pablo Seitz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaría Nacional de Deportes, dependiente de la Presidencia de la República, se dirige a Usted y por su intermedio a quienes corresponda en referencia a las observaciones realizadas al llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE Nº 42/2021 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PERSONAS PARA JUEGOS ASUNCION 2022 - AD REFERENDUM - PLURIANUAL" - ID. 395028**, al respecto, manifestamos lo siguiente:

Observación N° 1: PBC: Experiencia, se solicita "SERVICIOS DE TURISMO RECEPTIVO TERRESTRE", se solicita justificar técnicamente por que dicha experiencia es la única que puede satisfacer las necesidades de la convocante, verificar la pertinencia de admitir experiencia en servicio de transporte de personas.

Respuesta N° 1: Es indispensable porque las Empresas Adjudicadas serán aquellas que se encargarán, de recibir y trasladar, a las delegaciones de los países participantes de los Juegos ODESUR 2022, y esto será durante el tiempo que dure el evento, por ese motivo es indispensable que aquellas empresas interesadas tengan experiencia en Turismo Receptivo, es decir, que estén especializadas sobre todo, en recibir a Delegaciones Extranjeras.

Observación N° 2: PBC: Pago, se indica "Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: SEGÚN CUADRO QUE FIGURA EN LAS EETT", sin embargo, en las ET no se observan condiciones de pago, se solicita subsanar.

Respuesta N° 2: Ha sido subsanado

Observación N° 3: Se verifica que se requiere la presentación de una línea de crédito como requisito de participación, al respecto, se solicita justificar porque dicho requisito resulta técnicamente indispensable.

Respuesta N° 3: Con relación al requisito de la línea de crédito, es importante mencionar que el proceso en cuestión tiene por objeto la adjudicación de un contrato para la Contratación de Empresa que se encargue del traslado de todas las delegaciones de los países participantes de los Juegos ODESUR 2022. La exigencia de una línea de crédito aprobada supone la necesidad de que el Oferente haya sido evaluado financieramente por una entidad especializada en temas financieros, a fin de aceptar otorgar la línea de crédito. Considerando el monto del contrato, el requerimiento es completamente razonable.

Observación N° 4: El requisito de acreditación de la experiencia por cada año no se adecua a lo recomendado en el Pliego de Bases y Condiciones/carta de invitación estándar. Se solicita su adecuación al Pliego/carta Estándar, o en su caso que se justifique razonablemente el criterio establecido.

Respuesta N° 4: Ha sido subsanado

Observación N° 5: Precios Referenciales. Se solicita remitir los documentos respaldatorios, conforme lo requiere la reglamentación vigente.

Respuesta N° 5: Se remiten los documentos respaldatorios solicitados

Abog. Jorge Paiva Rocholl
DIRECTOR DE LA UOC
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
Presidencia de la República

Observación N° 6: No realiza la combinación de precios/ o no utiliza 3 precios. Precios referenciales. Se recuerda que las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las opciones disponibles en el anexo de la reglamentación, sin embargo, en el Dictamen remitido no se observa la fundamentación del porqué no se puede utilizar la combinación de fuentes para la obtención del precio referencial o no se cuenta con la cantidad mínima requerida. Se solicita subsanar.

Respuesta N° 6: Se ha ampliado el Informe de Precios N° 51/2021, a los efectos de explicar y justificar el motivo por el cuál no se ha realizado la combinación precios. Se remite dicho informe

Observación N° 7: Se verifica que el monto indicado en el documento de plurianualidad no cubre el monto total estimado. Se solicita remitir el documento con la disponibilidad requerida.

Respuesta N° 7: Con relación a este punto, se remiten las siguientes documentaciones que reemplazan a la Constancia de Plurianualidad:

- Datos Generales MH_Llamados ODESUR
- Nota MH N° 203_21_Const. Escen. Dep. ODESUR

Abg. Jorge Paiva
Responsable de la UOC
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República